

RESOLUCIÓN N° **254** /2023

AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y CAMBIO DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, **25 ENE. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 38385, de fecha 10 de enero del 2023.
2. Modificaciones y Actualización de Información Folio N° 5301324, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por Servicio de Impuestos Internos.
3. Modificación de Estatutos, suscrito ante Notario Público Maria Soledad Lascar Merino, el día 12 de octubre del 2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-754476, a nombre **GRAY SKIN CENTER SpA.**, Rut. 76.408.818-2, con giro de "(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INDEPENDIENTE", ubicado en **DARDIGNAC N° 141**, Rol N° 281-17 el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **MDM PRODUCCIONES SpA**, Rut. 76.408.818-2, en atención al documento denominado Modificaciones y Actualización de Información Folio N° 5301324, de fecha 20 de octubre del 2022, emitido por Servicio de Impuestos Internos.
2. **AUTORIZÁSE** el cambio de giro del permiso enrolado con el N° 2-754476, a nombre de **MDM PRODUCCIONES SpA.**, Rut. 76.408.818-2, con domicilio comercial en **DARDIGNAC N° 141**, Rol N° 281-17, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro "(DPT) PROMOCION Y ORGANIZACION DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS".
3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
6. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGD/DVM/esa
17.01.2023

2043984